



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Lunes, 28 de octubre de 1985  
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 246

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 57.852

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Real Decreto 1.799 de 1985, de 2 de octubre, para la aplicación de la Ley 26 de 1985, de 31 de julio, en la materia de racionalización de las pensiones de jubilación e invalidez permanente.

La disposición final segunda de la Ley 26 de 1985, de 31 de julio, de Medidas Urgentes para la Racionalización de la Estructura y de la Acción Protectora de la Seguridad Social, faculta al Gobierno para dictar las normas de aplicación y desarrollo de la misma. En cumplimiento de dicha disposición y mediante el presente Real Decreto se articulan las normas que se consideran precisas para la plena efectividad de la Ley de 1985.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de octubre de 1985,

Dispongo:

#### CAPITULO PRIMERO

##### Pensión de jubilación

Artículo 1.º *Requisitos para causar la pensión sin alta.*

1. Los trabajadores afiliados al sistema de la Seguridad Social que no estén en alta o en situación asimilada a la de alta en el momento del hecho causante, tendrán derecho a la pensión de jubilación, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido sesenta y cinco años.
- b) Haber cubierto el período mínimo de cotización establecido en el artículo siguiente.

2. En los supuestos previstos en este artículo se considerará producido el hecho causante el día de presentación de la solicitud.

Art. 2.º *Período mínimo de cotización.*

El período mínimo de cotización exigible para causar derecho a la pensión de jubilación será de quince años, de los cuales, al menos dos, deberán estar comprendidos dentro de los ocho años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho.

#### CAPITULO II

##### Pensión de invalidez permanente

Art. 3.º *Solicitud e inicio de los efectos económicos en los supuestos de falta de alta.*

Cuando los interesados no se encuentren en alta o situación asimilada a la de alta, la declaración de invalidez permanente en los grados de incapacidad absoluta y gran invalidez derivada de contingencias comunes, sólo tendrá lugar a instancia de parte. En tales supuestos, los efectos económicos se producirán desde el momento de la solicitud.

Art. 4.º *Período mínimo de cotización exigible para causar derecho a las pensiones de invalidez permanente.*

1. Para causar derecho a pensión de invalidez permanente derivada de enfermedad común, el período mínimo de cotización exigible será:

- a) Si el sujeto causante tiene menos de veintiséis años de edad, la mitad del tiempo transcurrido entre la fecha en que cumplió los dieciséis años y la del hecho causante de la pensión. A tales efectos, no se tendrán en consideración, en su caso, las fracciones de edad del beneficiario en la fecha del hecho causante que sean inferiores a medio año, excepto en el caso de beneficiarios con edades comprendidas entre los dieciséis y veintiséis años y medio. Del mismo modo, cuando tales fracciones sean superiores a seis meses, se considerarán equivalentes a medio año.
- b) Si el causante tiene cumplidos veintiséis años de edad, un cuarto del tiempo transcurrido entre la fecha en que haya cumplido los veinte años y el día en que se hubiese producido el hecho causante, con un mínimo, en todo caso, de cinco años. A tales efectos, no se tendrán en consideración, en su caso, las fracciones de edad del beneficiario en la fecha del hecho causante que sean inferiores a medio año. Del mismo modo, cuando tales fracciones sean superiores a seis meses, se considerarán equivalentes a medio año.

Los períodos resultantes por aplicación de las reglas contenidas en los apartados a) y b) del presente número serán objeto de redondeo, despreciándose, en su caso, las fracciones de mes.

2. En los supuestos previstos en el apartado b) del número anterior, al menos un quinto del período exigido deberá estar comprendido dentro de los diez años inmediatamente anteriores al hecho causante.

3. Para causar derecho a pensión de invalidez permanente en los grados de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo o gran invalidez, derivada de enfermedad común o accidente no laboral, en los supuestos en que el

beneficiario no se encontrase en alta o en situación asimilada a la de alta en el momento del hecho causante, el período mínimo de cotización exigible será, en todo caso, de quince años distribuidos en la forma prevista en el número anterior.

4. En el caso de trabajadores que no hayan llegado a agotar el período máximo de duración señalado para la situación de incapacidad laboral transitoria, incluida su prórroga, los días que falten para agotar dicho período se asimilarán a días cotizados, a efectos del cómputo del período mínimo de cotización exigido para causar derecho a la pensión de invalidez permanente.

#### CAPITULO III

##### Disposiciones comunes a las pensiones de jubilación e invalidez permanente

Art. 5.º *Base reguladora de las pensiones de jubilación e invalidez permanente.*

1. En los regímenes enumerados en el número 2 del artículo 6.º de la Ley 26 de 1985, de 31 de julio, la base reguladora de las pensiones de jubilación e invalidez permanente derivada de enfermedad común será el cociente que resulte de dividir por ciento doce las bases de cotización del interesado durante los noventa y seis meses inmediatamente anteriores a aquel en que se produzca el hecho causante.

2. El cómputo de las bases a que se refiere el número anterior se realizará conforme a las siguientes reglas:

1.ª Las bases correspondientes a los veinticuatro meses anteriores a aquel en que se produzca el hecho causante se computarán en su valor nominal.

2.ª Las restantes bases de cotización se actualizarán de acuerdo con la evolución que haya experimentado el índice de precios al consumo, desde los meses a que aquéllas correspondan hasta el mes inmediato anterior a aquel en que se inicie el período de bases no actualizables a que se refiere la regla anterior.

3. En los supuestos previstos en el número 2 del artículo 3.º de la Ley 26 de 1985, la base reguladora se obtendrá dividiendo la suma de las bases mensuales de cotización que correspondan en virtud del período mínimo exigible, sin tener en cuenta las fracciones de mes, por el número de meses a que dichas bases se refieran, incrementándose este divisor multiplicándolo por el coeficiente 1,1666. En ningún caso serán objeto de actualización las bases correspondientes a los veinticuatro meses inmediatamente anteriores a aquel en que se produzca el hecho causante.

4. Las pensiones de invalidez permanente absoluta o gran invalidez, derivadas de accidente no laboral, correspondientes a beneficiarios que no se encontrasen en alta o en situación asimilada a la de alta en el momento del hecho causante, serán calculadas conforme a la norma general establecida en los números 1 y 2 del presente artículo.

El cálculo de la base reguladora de las pensiones de invalidez permanente total, invalidez permanente absoluta y gran invalidez, derivadas de accidente no laboral, en que los beneficiarios se encontrasen en situación de alta o asimilada a la de alta, continuarán rigiéndose por las normas ya en vigor con anterioridad a la Ley 26 de 1985.

5. Para el cálculo de las pensiones de los trabajadores por cuenta ajena de los Regímenes General, de la Minería del Carbón, de Trabajadores Ferroviarios, Agrario y de Trabajadores del Mar, si en el período que haya de tomarse para el cálculo de la base reguladora aparecieran meses durante los cuales no hubiese existido obligación de cotizar, dichas lagunas se integrarán, a los exclusivos efectos de dicho cálculo, con la base mínima del Régimen General existente en cada momento para trabajadores mayores de dieciocho años.

La no existencia de la obligación de cotizar a que se refiere el párrafo anterior abarcará tanto a las situaciones asimiladas a la de alta para las que no se exija tal obligación, como a aquellas otras situaciones en que no nace la obligación de cotizar por no encontrarse el trabajador en alta o situación asimilada.

Art. 6.º Reconocimiento del derecho en caso de pluriactividad.

Para causar pensión de jubilación o invalidez permanente en los grados de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez derivada de enfermedad común o accidente no laboral en más de un régimen de la Seguridad Social, y cuando el interesado no se encuentre en el momento del hecho causante en alta o en situación asimilada a la de alta en ambos regímenes, será necesario que las cotizaciones acreditadas en cada uno de los regímenes se superpongan, al menos, durante quince años.

En los casos en que el interesado se encuentre en alta o en situación asimilada a la de alta en uno de los regímenes y reúna en ambos los requisitos para causar derecho a pensión, le serán reconocidas las mismas en los términos y condiciones previstos en las normas aplicables por los respectivos regímenes, siempre que concurra el requisito de cotizaciones superpuestas a que se refiere el párrafo anterior.

#### Disposiciones adicionales

Primera. Para la determinación de la cuantía de las pensiones de jubilación que se causen, al amparo de la Ley 26 de 1985, no serán de aplicación las previsiones contenidas en el artículo 6.º de la Orden de 18 de enero de 1967, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de la prestación de vejez en el Régimen General.

Segunda. A efectos de poder causar las pensiones de jubilación e invalidez permanente, al amparo de la Ley 26 de 1985, se considerará como situación asimilada a la de alta el paro involuntario que subsista después de haber agotado las prestaciones o subsidios por desempleo. No obstante, el período durante el que se permanezca en dicha situación no podrá ser computable, en ningún caso, a efectos de alcanzar el período mínimo de cotización.

#### Disposiciones transitorias

Primera. 1. Los trabajadores que en la fecha de entrada en vigor de la Ley 26 de 1985 tuvieran cubiertos los requisitos de edad y período de carencia requeridos para causar derecho a cualquiera de las modalidades de jubilación reguladas en la legislación precedente, pero que no hubieran cesado en su trabajo, mantendrán la opción por aquel derecho en las mismas condiciones exigidas y con la cuantía que les hubiera correspondido el día anterior a dicha fecha, aplicando para la determinación de su importe las normas sobre revalorización que procedan.

2. En los supuestos de opción favorable a la aplicación de la legislación anterior a que se refiere el número precedente, las cotizaciones efectuadas a partir de la entrada en vigor de la Ley 26 de 1985 no se computarán a efecto alguno, ni procederá su devolución.

Segunda. Los derechos a pensión de jubilación causados y no ejercitados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26 de 1985 podrán reconocerse por aplicación del principio legal de imprescriptibilidad recogido en el artículo 156.1 de la Ley General de la Seguridad Social. No obstante, podrá ser aplicada de modo alternativo la nueva legislación, a opción del interesado, cuando se reúnan los requisitos en dicha nueva legislación para los supuestos de jubilación en situación de alta.

Tercera. 1. El beneficio de carencias reducidas regulado en el artículo 30 del Decreto 2.530 de 1970, de 20 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 3.088 de 1972, de 19 de octubre, se aplicará únicamente a los trabajadores de aquellos sectores profesionales que se hayan incorporado al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26 de 1985 y hubieran solicitado el alta desde el momento de dicha integración.

2. Los períodos mínimos a que se refiere el número anterior se incrementarán, en lo que respecta a la pensión de invalidez, en la misma cuantía de años o meses en que la Ley 26 de 1985 amplía, para dicha contingencia, los períodos mínimos de cotización generales.

Por lo que respecta a la pensión de jubilación, los períodos mínimos reducidos se incrementarán con los años que en la entrada en vigor de esta Ley le falten al trabajador para cumplir los sesenta y cinco años, con un máximo, en todo caso, de cinco años.

Cuarta. Las incapacidades derivadas de enfermedad común o accidente no laboral producidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26 de 1985 se regirán por la legislación vigente en aquel momento.

Quinta. 1. En aquellos regímenes en los que, en virtud de su legislación anterior, se tomaran para el cálculo de la base reguladora de las pensiones de jubilación e invalidez permanente derivada de enfermedad común, períodos inferiores a sesenta meses, lo dispuesto en el artículo 5.º, número 1, del presente Real Decreto se aplicará paulatinamente en los siguientes términos:

- Durante el primer año de vigencia de la Ley 26 de 1985, la base reguladora será el cociente que resulte de dividir por setenta las bases de cotización del interesado durante los sesenta meses inmediatamente anteriores a aquel en que se produzca el hecho causante.
- Durante el segundo año de vigencia de la Ley 26 de 1985, la base reguladora será el cociente que resulte de dividir por ochenta y cuatro las bases de cotización del interesado durante los setenta y dos meses inmediatamente anteriores a aquel en que se produzca el hecho causante.
- Durante el tercer año de vigencia de la Ley 26 de 1985, la base reguladora será el cociente que resulte de dividir por noventa y ocho las bases de cotización del interesado durante los ochenta y cuatro meses inmediatamente anteriores a aquel en que se produzca el hecho causante.

2. Para el cómputo de las bases de cotización mencionadas en el número anterior serán de aplicación las reglas primera y segunda del número 2 del mencionado artículo 5.º

3. Lo previsto en los dos números anteriores será también de aplicación a los supuestos contemplados en el número 3 del artículo 5.º del presente Real Decreto, en tanto en cuanto el período de bases de cotización a computar, según lo previsto en los apartados a), b) y c) del número 1 de esta disposición transitoria, sea inferior al que resulte de lo dispuesto en el citado artículo 5.º, número 3.

#### Disposición final

1. Se faculta al Ministro de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

2. El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1985. — Juan Carlos R. — El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Joaquín Almunia Amán.

(Del "B. O. E." núm. 239, de fecha 5 de octubre de 1985.)

Núm. 57.851

## Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Real Decreto 1.880 de 1985, de 24 de septiembre, por el que se establece un nuevo plazo para solicitar los beneficios de zona de preferente localización industrial agroalimentaria en las Comunidades Autónomas de Aragón, de Murcia y Valenciana.

La incorporación de España a la Comunidad Económica Europea exige la revisión de nuestra actual normativa sobre ayudas para el fomento de la industria agroalimentaria, la cual se acomodará a los reglamentos de la CEE para mejorar las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros.

Mientras se disponen los instrumentos legales precisos y se diseñan, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los programas de actuación, podrían producirse interrupciones en las presentes líneas de fomento de dichas actividades agroindustriales. Así, la vigencia del Real Decreto 634 de 1978, de 13 de enero, que calificó como zona de preferente localización industrial determinadas provincias, ha sido prorrogada por sucesivas disposiciones (Reales Decretos 1.955 de 1983 y 1.600 de 1984), de modo que su vigencia finalizó el 19 de julio de 1985, pero, por las razones expuestas, es oportuno que continúe vigente, lo cual requiere la adopción de una tercera prórroga.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985,

#### Dispongo:

Artículo 1.º Se establece un nuevo plazo, hasta el 30 de junio de 1986, para solicitar los beneficios que se disponen en el Real Decreto 634 de 1978, de 13 de enero, sobre declaración de zona de preferente localización industrial agroalimentaria, con la limitación territorial que se expresa en el artículo segundo del Real Decreto 1.600 de 1984, de 4 de julio.

Art. 2.º Uno. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el Real Decreto 634 de 1978, de 13 de enero, todas las actividades industriales agrarias y alimentarias.

Dos. Las solicitudes para disfrutar de estos beneficios se tramitarán de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos sobre traspaso de funciones y servicios, en esta materia, a las Comunidades Autónomas de Aragón, de Murcia y Valenciana.

#### Disposición final

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado". No obstante, se recibirán a trámite las solicitudes de beneficios presentadas entre la fecha de caducidad del Real Decreto 1.600 de 1984, de 4 de julio, y la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985. Juan Carlos R. — El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Carlos Romero Herrera.

(Del "B. O. E." núm. 249, de fecha 17 de octubre de 1985.)

**SECCION CUARTA**

Núm. 57.880

**Recaudación de Tributos del Estado****ZONA 4.ª CAPITAL**

En el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación, por débitos a la Hacienda pública, contra "Azulejos Monzó", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda pública "Azulejos Monzó", S. A., por los conceptos contributivos de contribución urbana, licencia fiscal industrial y recursos eventuales de los años 1977 al 1982, por un principio de 55.499.713 pesetas, recargo de apremio del 20 % y costas presupuestadas a resultas, declaro embargados los inmuebles que a continuación se describe:

Antiguo campo de regadío, indivisible, en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida "Plano de San Lamberto", de 34 áreas 34 centiáreas y 20 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de don Benito Aliaga; al Sur, con camino de la Almozara; al Este, con porción de tierra vendida a la sociedad "Uralita", S. A., y al Oeste, con carretera de herederos. Inscrito al tomo 2.348, folio 182, finca número 5.671.

Parcela de tierra de regadío, en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "Vistabella", procedente de "Torre de San Miguel", en el kilómetro 151 de la carretera de Logroño a Zaragoza, de cabida 31 áreas 97 centiáreas. Linda: al Norte, con resto de S. A.; al Sur, con finca de "Uralita", S. A.; al Este, con calle en proyecto, de 15 metros de ancho, y Oeste, con finca de don Félix Sarto Trallero y don Jesús Gracia Yela. Inscrita al tomo 2.725, folio 46, finca número 18.967.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 121 del Reglamento general de Recaudación; notifíquese esta providencia de embargo al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso; expídase, según previene el artículo 121 del mencionado Reglamento, el oportuno mandado al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y su remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del Reglamento general de Recaudación.»

Y encontrándose el interesado en situación de rebeldía, por paradero desconocido, se hace la presente notificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación y regla 55 de su instrucción, advirtiéndole que puede designar perito que intervenga en la tasación en el plazo de ocho días. Contra la anterior providencia puede interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. El pro-

cedimiento ejecutivo de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 21 de octubre de 1985. — El Recaudador, Victoriano Herce.

Núm. 57.855

**ZONA 11 ZARAGOZA-PUEBLOS****Subasta de bienes muebles**

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación, contra el deudor Carlos Aznar Fraguas, de Utebo, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de tráfico empresas, trabajo personal y Seguridad Social en régimen general, por 623.431 pesetas de principal, 124.686 pesetas de recargos de apremio y 25.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha 17 de octubre de 1985 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 16 de octubre de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor Carlos Aznar Fraguas, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 18 de noviembre de 1985, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación (Doctor Fleming, número 5, bajos, de Zaragoza), bajo la presidencia del señor Recaudador, y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Notifíquese al deudor y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el Ayuntamiento, "Boletín Oficial" de la provincia, Delegación de Hacienda y oficina de Recaudación de la Zona.

En cumplimiento de esta providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote primero. Una sierra circular, de 90 centímetros, con motor acoplado; una cepilladora universal, con motor acoplado, sin número de identificación visible, y una afilasierras con motor acoplado, inutilizable. Tipo de subasta, 12.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 8.000 pesetas.

Lote segundo. El derecho de traspaso del local de negocio donde ejerce la actividad, sito en Utebo, en calle Santiago, sin número, de 180 metros cuadrados de superficie, que es propiedad de don José-Antonio Ferigán Adiegó. Manifiesta que paga una renta mensual de 17.000 pesetas. Tipo de subasta, 3.500.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 2.333.333 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lafnez, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Zaragoza, en la calle Francisco de Quevedo, número 14 (teléfono 27-31-09).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquéllos, depó-

sito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que si en la primera licitación no existieran postores de los bienes señalados, la Presidencia, en el mismo acto, anunciará a los presentes que se va a proceder a una segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del tipo de subasta en primera licitación; a tal fin se abrirá un nuevo plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de los débitos, recargos y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, advirtiéndole que se puede ceder el remate a tercero, siempre que lo haga constar en el momento mismo de aprobarse el remate.

7.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.º Con relación al derecho de traspaso, el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Zaragoza, 17 de octubre de 1985. — El Recaudador, Jesús Sordo.

**SECCION QUINTA**

Núm. 57.887

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1985, el proyecto ordinario de servicios de la manzana 12 del polígono 12, presentado por la Asociación administrativa de cooperación de la mencionada manzana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el mismo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1985. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 57.882

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1985, el proyecto de reforma de la estación de servicio de la calle Valle de Broto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el mismo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1985. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 57.884

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1985, acordó darse por enterado de la aprobación definitiva del proyecto técnico de urbanización de la manzana 4 del polígono 71, del barrio de Santa Isabel, a solicitud de don Jesús Malo Cameo, en nombre y representación de "Clamator", S. A., al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 57.886

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1985, acordó darse por enterado de la aprobación definitiva del proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras de instalación de alumbrado público en calle de unión viaria Cervantes-Zumalacárrégui, al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna contra los mismos durante el plazo de exposición pública.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 57.364

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 11.359 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de desempleo, a instancia de Lorenzo Clemente Mateo, contra

"Tapizados Edil", S. A., y otro, con fecha 30 de septiembre de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimo la demanda presentada por Lorenzo Clemente Mateo, contra "Tapizados Edil", S. A., y contra el Instituto Nacional de Empleo, y declaro el derecho del actor a percibir el desempleo con base reguladora diaria, mientras esté en situación legal de desempleo subsidiado, de 2.410 pesetas, y el derecho a percibir las diferencias desde el 14 de marzo de 1985 hasta el día de la efectividad de la nueva base hoy reconocida, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso, de conformidad con el artículo 153 del Real Decreto de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Tapizados Edil", S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de octubre de 1985. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 57.690

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.856 de 1983, seguido contra "Carbones Vegetales y Exportación", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina clasificadora, automática, marca "Tusa", para clasificar 400 toneladas por día. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de don Manuel Ter Planas, con domicilio en la calle Alcalde Caballero, sin número, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. La deudora puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de octubre de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 57.693

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.615 de 1983, seguido contra Juan-Jesús Lacomá Medina, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Vanguard", de 26 pulgadas; valorado en 40.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Bru", en 20.000.

Un frigorífico de dos puertas, marca "Kewdon"; en 30.000.

Un lavavajillas marca "Kewdon"; en 25.000.

Total, 115.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Azucena Pérez Marín, con domicilio en paseo María Agustín, número 95, primero D, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de octubre de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 57.694

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.606 de 1983, seguido contra Adolfo Castillo Sala-Gómez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Vivienda derecha, tipo 8, sita en la planta cuarta de la casa portal número 4 del bloque que en la plaza de la Ciudadela, hoy plaza de la Ciudadela, número 2. Ocupa una superficie útil de 88,92 metros cuadrados; tiene como anejo inseparable una plaza de garaje situada en una de las plantas de sótano, hoy la número 82 del sótano —1, de 29,17 metros cuadrados útiles, y tiene una cuota de participación de 0,54 %. Valorada en 3.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

- 1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, el 10 % del importe de la tasación.

- 2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de la finca subastada al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación de la finca al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar la finca o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1985.  
El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 57.696

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 2.616 de 1983 y 2.138 de 1984, seguido contra Santiago Cantín Valero, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Philips", modelo K-30, de 22 pulgadas. Valorado en 48.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de doña Araceli Gracia Beltrán, con domicilio en la calle Eugenia Bueso, número 9, tercero F, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1985.  
El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 57.829

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.322 de 1983, seguido contra José-Ramón Esteban Corral, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un frigorífico de dos puertas, marca "Lynx", valorado en 40.000 pesetas.

Un salón-comedor compuesto de una librería, una mesa y seis sillas, estilo castellano, en 200.000.

Total, 240.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José-Ramón Esteban Corral, con domicilio en la calle San Juan de la Peña, número 182, décimo C, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de octubre de 1985.  
El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 57.830

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 2.594 de 1983 y 2.125 de 1984, seguido contra Félix Benedit Saldaña, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Citroen", modelo GS, matrícula Z-8361-K. Valorado en 480.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Félix Benedit Saldaña, con domicilio en la calle Tenor Gayarre, número 52, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1985.  
El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 57.831

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.135 de 1980, seguido contra Agustín Calvo Coll, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca "Renault", modelo R-6, matrícula B-6032-BH. Valorado en 150.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Agustín Calvo Coll, con

domicilio en la calle Compromiso de Caspe, número 66, sexto A, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de octubre de 1985.  
El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 57.836

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.455 de 1983, seguido contra Jesús de la Fuente González, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una lavadora automática, marca "Balay", valorada en 20.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Otsein", en 14.000.

Un televisor en blanco y negro, marca "Askar", de 24 pulgadas; en 10.000.

Total, 44.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Jesús de la Fuente González, con domicilio en calle Avila, número 19, principal, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1985.  
El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 57.841

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.928 de 1983, seguido contra Tomás Muro Latorre, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, de 22 pulgadas, mode,o 5.222, marca "Vanguard", sin número visible. Valorado en 40.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Tomás Muro Latorre, con domicilio en la calle Madre Vedruna, número 33, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 11 de octubre de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 57.689

### Magistratura de Trabajo número 2

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 10.239 al 10.248 de 1985 (diez expedientes), instados por Joaquín Granel Bello y otros, contra "Construcciones Domingo Pérez", S. L., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de noviembre de 1985, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Construcciones Domingo Pérez", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 1 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 57.368

#### Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 168 de 1985, instados por Fernando González Nalváiz y otros, contra la empresa "Enjusa", S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 30 de mayo de 1985 sentencia, con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a "Enjusa", S. L., a que abone a Fernando González Nalváiz, 53.390 pesetas; a Ermelo García Miguel, 69.205 pesetas, y a Jesús Gómez Morte, 61.112 pesetas, por los conceptos salariales reclamados, más el 10 % de la respectiva cantidad a cada uno, como interés por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con prevención de que es irrecurrible, quedándolo en este acto los demandantes, que firman con su Letrado y después de su señoría Ilma. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Enjusa", S. L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 11 de octubre de 1985. — El Secretario.

## SECCION SEXTA

Núm. 57.713

### CALATORAO

Por don Benito Cobos Lafuente, don Jesús Carabantes Plo, don Fernando Garcés Barraqueta, don Alfredo Maestro Martínez, don Eugenio Cásedas García, don Lucio Melendo Felipe, don Vicente Fernández de Heredia Rodríguez, don Jesús Sánchez y don Antonio Fernández de Heredia, don Vicente Cobos Clariana, don Octavio Cardiel Felipe y don Jesús Poza Lázaro y don Pascual Marco se ha solicitado la devolución de fianzas constituidas para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación de aprovechamientos de pastos de "Monte Blanco" y "Romeral" y báscula pública de 1985.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a los efectos del número 1 de dicho artículo, durante el plazo de quince días hábiles.

Calatorao, 17 de octubre de 1985. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Allas.

Núm. 57.718

### CARIÑENA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1985, en el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos: Suplementos.
1. Remuneraciones personal, 210.000.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.818.226.
  3. Transferencias corrientes, 167.000.
- Total aumentos, 2.195.226 pesetas.
- B) Deducciones: Del superávit de la liquidación del ejercicio de 1984, 2.195.226.
- Total deducciones, 2.195.226 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En Cariñena a 17 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 57.721

### LUNA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 38.039.300 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

- Ingresos
- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 6.423.424.
  2. Impuestos indirectos, 775.000.

3. Tasas y otros ingresos, 6.003.000.
  4. Transferencias corrientes, 17.224.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 6.312.876.
- B) Operaciones de capital:
8. Variación de activos financieros, 1.300.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 1.000.
- Total, 38.039.300 pesetas.

#### Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 6.248.000.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.595.030.
  3. Intereses, 5.700.
  4. Transferencias corrientes, 1.669.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 16.422.550.
  9. Variación de pasivos financieros, 1.099.020.
- Total, 38.039.300 pesetas.
- En Luna a 17 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 57.871

### MALÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1985, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza referida a la tasa de concesión de licencia de obras.

El texto de la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría, en horas de oficina.

Se somete a exposición pública para presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de treinta días.

Malón, 21 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 57.710

### PINA DE EBRO

Don Alberto-Pablo Taules Altabás, mayor de edad, soltero, natural de Zaragoza y vecino de esta villa de Pina de Ebro, con domicilio en la avenida de Zaragoza, 82, y con documento nacional de identidad número 25.141.315, ha solicitado la oportuna licencia de apertura de un bar de cuarta categoría, denominado "Los Enlaces", en la planta baja del edificio sito en la calle General Franco, 4, de esta villa.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentar las oportunas reclamaciones todas aquellas personas que se consideren perjudicadas.

Pina de Ebro a 18 de octubre de 1985. — El Alcalde, José-Antonio Pérez Páramo.

Núm. 57.877

### PINSEQUE

#### Rectificación de error

Advertido error en la redacción del anuncio de las bases para la convocatoria de pruebas selectivas, en la parte del anexo, por lo que afecta a la plaza de subalternos (alguacil) de Administración general de este Ayuntamiento, que aparece inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 237, de 17 de octubre de 1985, donde dice: "Sistema de elección: Oposición", queda rectificado en el sentido de que deberá entenderse como: "Sistema de selección: Concurso-oposición libre".

Pinseque, 21 de octubre de 1985. — El Alcalde, Jesús Badía Moreno.

Núm. 57.709

**U T E B O**

Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1.º de octubre de 1985 los proyectos técnicos que a continuación se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días puedan formularse alegaciones:

- Abastecimiento y alcantarillado en calle de las Canteras.
- Urbanización calles Huerta Alta, Santa Ana y Cuenca.
- Urbanización calles Velázquez y San Andrés.
- Urbanización calle Santa Teresa.
- Urbanización calles Toledo, Aranjuez y Ciudad Real.
- Anexo alumbrado centro EGB en Malpica.

Utebo, 8 de octubre de 1985. — El Alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 57.668

**JUZGADO NUM. 1**

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez del Juzgado de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 643 de 1984, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandada la compañía mercantil "Labad-Mur", S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el 19 de diciembre de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de enero de 1986; en ésta las

posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de febrero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Trozo de terreno en término de Huesca, partida "Cierzos Altos", de 12.000 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, parcela de "Lamusa y Servicios", S. A.; Este, camino de Luna y finca de los vendedores; Oeste, barranco de la Alfóndiga, y Sur, resto de finca matriz. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.729, libro 302 de Huesca, finca 25.344. Valorado en 6.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 58.066

**JUZGADO NUM. 2**

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.593 de 1982, a instancia de "Banco del Comercio", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandados don Mariano Ibáñez Ruiz, doña Carmen Asín Cabejas y don Mariano Ibáñez Asín, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de enero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de una finca rústica, sita en la partida del "Soto", término municipal de El Burgo de Ebro, denominada "Mejana de los Cartujos", al otro lado del río Ebro, que es la parcela número 3 del polígono 5, de una superficie total de 15 hectáreas 23 áreas. Se encuentra inscrita al tomo 1.326, folio 43, finca 1.384 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Valorada en 1.875.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 58.061

**JUZGADO NUM. 2**

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 207-B de 1983, a instancia de la actora "Banco de Financiación Industrial", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, y

siendo demandados "Construcciones Electromecánicas Laiglesia", S. L., don Mariano Giménez y doña Matilde Izquierdo Plou, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de enero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana 19. — Piso 7.º, letra A, en la séptima planta alzada, de la casa F-5 del complejo residencial "Parque Roma", de Zaragoza, con acceso por calle particular del complejo, que es la entidad número 9 de las quince que hay. Tiene una superficie de 89,65 metros cuadrados y una cuota de 3,50 % en la casa de que forma parte, y de 0,0317 % en el complejo. Linda: por su fondo, con calle particular; frente, con patio de luces y casa F-6; izquierda, con piso B. Finca registral número 24.295, tomo 1.255, folio 17 del Registro III. Valorado en 3.600.000 pesetas.

2. Urbana. — Aparcamiento para coche, señalado con el número 41, con departamento tabicado para trastero, de igual número, con una extensión total de 13 metros cuadrados y una cuota de 0,0038 % en el complejo, y forma parte del aparcamiento zona F, 1-F-6, planta —3, sito en Zaragoza, en el complejo residencial "Parque Roma". Es la finca registral independiente número 33.300, tomo 1.498, folio 40. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — Ante mí, el Secretario.

Núm. 57.670

**JUZGADO NUM. 4**

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos con el número 249 de 1985-C, a instancia de la compañía mercantil "Vincent", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, y por auto dictado en el día de hoy ha sido aprobado el convenio propuesto a sus acreedores por la suspensa, cuyo convenio obra unido a los autos.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 57.853

**C A S P E**

Don Mauricio Murillo García-Atance, Juez de primera instancia por prórroga de jurisdicción de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que en este Juzgado se sigue con el número 74 de 1985, a instancia de Eugenio Gil Andrés, se ha dictado providencia con fecha de hoy, por la que se acuerda la publicación del presente para hacer saber que en dicha suspensión de pagos ha renunciado al cargo de interventor acreedor la entidad "Financiaciones Aída", inicialmente nombrada, cuya renuncia ha sido aceptada, y se ha nombrado nuevo interventor acreedor a la entidad "Banco de Bilbao", S. A., oficina de Caspe, quien ha aceptado y jurado el cargo.

Dado en Caspe a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Mauricio Murillo. — El Secretario.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 57.701

**JUZGADO NUM. 5**

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.543 de 1985, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Marcial Hernández Rubio, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Las Fuentes, número 62, de Utebo, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 7 de noviembre próximo y hora de las 11.20, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 57.704

**JUZGADO NUM. 7**

*Citación*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.031 de 1985, seguidos por estafa, contra Antonio Javier Valero, por el presente se cita a dicho denunciado, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el día 26 del próximo mes de noviembre y hora de las 10.00, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concu-

rrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 57.707

**JUZGADO NUM. 8**

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 913 de 1985, contra Antonio García Fernández y otros, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente tasación de costas:

- Derechos Registro, 50 pesetas.
- Tramitación juicio, 270.
- Diligencias previas, 40.
- Suspensión juicio, 110.
- Cumplimiento despachos, 240.
- Expedición despachos, 560.
- Ejecución sentencia, 90.
- 6 % tasación costas, 410.
- Total tasas, 1.770 pesetas.
- Reintegros actuaciones, 655.
- Total general, 2.425 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Antonio García Fernández, que debe abonar 808 pesetas, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 57.700

**JUZGADO NUM. 9**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.028 de 1985, en virtud de lesiones por agresión, he acordado por providencia de esta fecha citar por medio de la presente a Montserrat Estévez Gutiérrez, que tuvo su domicilio en el Albergue municipal de esta ciudad y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 23 de diciembre y hora de las 10.20, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), debiendo concurrir a dicho acto provista de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Montserrat Estévez Gutiérrez, se expide la presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 46.791

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL PIÑERAL DE MAELLA**  
*Rectificación*

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 186, de fecha 17 de agosto de 1985, aparece anuncio relativo a convocatoria de propietarios-regantes de los términos de Batea (Tarragona) y Maella (Zaragoza) para Asamblea general, y en el cual figura un error de transcripción, que queda rectificado como sigue:

Donde dice: "El Alcalde, Justo Grau Torres".

Debe decir: "El Presidente, Justo Grau Torres".

Lo que se rectifica a los efectos pertinentes.

Núm. 57.870

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE CANDECLAUS, DE ZUERA**  
*Convocatoria*

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la expresada a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en el salón de actos del Ayuntamiento el próximo día 7 de noviembre, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, llevándose al orden del día los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Examen y aprobación de la memoria de todo el año anterior.
  - 3.º Examen de las cuentas del ejercicio anterior.
  - 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
  - 5.º Limpieza de los tobos.
- Zuera a 21 de octubre de 1985. — El Presidente, Manuel Marcén.

Núm. 57.879

**COMUNIDAD DE REGANTES "LAS HUERTAS", DE MONTÓN**

Don Aser Estella Simón, Presidente de la Comunidad de Regantes "Las Huertas" de Montón;

Hace saber: Que el próximo día 10 de noviembre se celebrará Junta general extraordinaria, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 15.30 en segunda convocatoria, con el siguiente

*Orden del día*

1. Por incumplimiento de lo acordado en las actas anteriores.
  2. Ruegos y preguntas.
- La reunión se celebrará en los locales de la Cámara Agraria Local.  
Montón a 17 de octubre de 1985. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Aser Estella.

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.